## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

consumo.

G/SPS/N/SLV/31 26 de septiembre de 2000

(00-3871)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

- Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
   Organismo responsable: Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Ministerio de Agricultura y Ganadería
   Productos abarcados (indíquese el número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Aves, sus partes, productos, subproductos y productos biológicos, químicos, farmacéuticos para uso en aves o su
- **4. Título y número de páginas del documento notificado: :** Acuerdo Ejecutivo No. 132 del Organo Ejecutivo en el ramo de Agricultura y Ganadería, del 12 de junio de 2000 (3 paginas)
- **Descripción del contenido:** Se establecen disposiciones para someter a un riguroso control las importaciones de aves, sus partes, productos y subproductos.
- 6. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
- 7. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s): Mantener el estatuto sanitario de El Salvador en relación a las enfermedades siguientes: a) Newcastle altamente patógeno; b) Influenza Aviar; c) Pullorosis/Tifosis y d) Laringotraquitis Infeccionsa aviar.
- 8. No existe una norma, directriz o recomendación internacional [X]. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:
- 9. **Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:** Acuerdo No.132 (Disponible en español)
- **10. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda):** 20 de junio de 1999.

11. Textos disponibles en/y organismo o autoridad designado para tramitar las observaciones: [X] Autoridad nacional encargada de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo: Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Cantón El Matazano de Soyapango, San Salvador, El Salvador; Tel: (503) 227-3924 y Fax: (503) 227-2594